



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1189-2017-UNAP

Iquitos, 12 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 043-DCILIAP-UNAP-2017, presentado el 05 de setiembre de 2017, por el director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Oswaldo Saavedra López, director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana (CILIAP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa, del 21 al 23 de setiembre de 2017, con la finalidad de participar en una reunión de trabajo con el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – Ucayali;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 21 al 23 de setiembre de 2017, de don **Oswaldo Saavedra López**, director del Centro de Investigación de Lenguas Indígenas de la Amazonía Peruana, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Oswaldo Saavedra López, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio**.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Oswaldo Saavedra López, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la FCEH.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.



Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.: VRAC,FCEH,DGA,OGP,OCARH,CILIAP,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int,SG,Arch..(2).  
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL